

RESOLUCIÓN RECTORAL No.1-18-0733--2016
Santiago de Cali, Octubre 14 de 2016

Por medio de la cual se convoca a elecciones de los representantes de los empleados públicos al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

El Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte mediante Resolución 267 del 14 de julio de 2006, implementó al interior de la entidad la aplicación de la Ley 1010 de 2006.

Que por medio de la Resolución de Rectoría No. 1-18-0666-2014, se nombraron los representantes del empleador y funcionarios ante el Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Que el periodo del Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo actual, está comprendido entre el 27 de octubre de 2014 y el 27 de octubre de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los empleados y docentes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la elección de los representantes al Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIPCIONES. Las inscripciones se abrirán del 19 al 21 de Octubre de 2016 y serán recibidas en la Secretaría General, ubicada el segundo piso de la Administración –Área Financiera. La solicitud de inscripción se hará por escrito, según formato establecido y deberá contener la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato y su aspiración
- Documento de Identidad
- Firma del candidato como garantía de la seriedad de la inscripción

PARAGRAFO: Si no se inscriben por lo menos dos (02) candidatos aspirantes, la Secretaría General declarará desierta la respectiva convocatoria y en el término de tres (3) días hábiles se convocará nuevamente a inscripción.

ARTICULO TERCERO: LUGAR, FECHA Y HORARIOS. La votación se realizará el día 28 de octubre de 2016, en el edificio de la Administración – segundo piso, se abrirá a las 9:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m.

ARTICULO CUARTO: JURADOS DE VOTACIÓN. Para efectos de la respectiva elección la Secretaría General, organizará la mesa de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe la Secretaria General de la entidad, el día siguiente hábil a la divulgación de listados de candidatos inscritos. La notificación a los jurados se efectuará mediante comunicado interno de la Secretaría General.

RESOLUCIÓN RECTORAL No.1-18-0733--2016
Santiago de Cali, Octubre 14 de 2016

Por medio de la cual se convoca a elecciones de los representantes de los empleados públicos al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

ARTICULO QUINTO: VOTANTES. Podrán votar funcionarios y docentes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

ARTICULO SEXTO: ESCRUTINIOS. Los jurados procederán a hacer el escrutinio señalando en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante serán nulos.

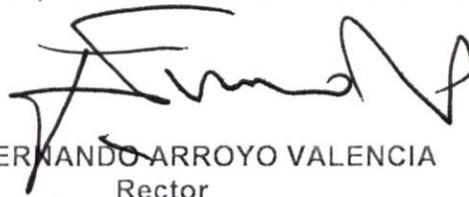
Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán a la Secretaría General, los votos y los demás documentos utilizados. El escrutinio general y declaración de la elección se llevarán a cabo el día 28 de Octubre de 2016, en la Secretaría General a las 4:00 p.m.

De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los jurados de votación.

ARTICULO NOVENO: PUBLICIDAD. Los resultados obtenidos en la elección de los miembros del Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, será dada a conocer públicamente por la Comisión Escrutadora el 31 de Octubre de 2016 en las carteleras y en la página Web de la Institución.

ARTICULO DECIMO: Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos de conformidad con la Ley electoral por la Jefe Oficina Asesora Jurídica.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSÉ FERNANDO ARROYO VALENCIA
Rector

VoBo: Patricia Martínez 

Revisó: María del Carmen Ramírez Jiménez 